



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24390

02/10/2020

60312

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

La coordinación en materia de ciberseguridad con las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas, las Entidades Locales y sus organismos vinculados o dependientes, queda recogida en la normativa nacional, así como en los documentos estratégicos desarrollados por el Gobierno.

En cuanto a la normativa de referencia, se refleja en la Ley 6/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Por otro lado, sobre los documentos estratégicos, la Estrategia de Seguridad Nacional o la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de 2019, así lo contemplan y, en concreto para el ámbito de la ciberseguridad, la Estrategia de Ciberseguridad en su capítulo quinto establece dicha coordinación.

Madrid, 06 de noviembre de 2020